

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 19 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1373/2025).

Expediente: AT-13982/19.

Visto el expediente AT-13982/19, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Puerto Solar Energy, S.L.

Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 27, portal 27, planta 4, puerta 4. 46002 Valencia (Valencia).

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 20.10.2023, la sociedad mercantil Puerto Solar Energy Sociedad Limitada (en adelante, la sociedad), solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto modificado de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «Puerto Energy» (en adelante, la instalación), ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

BOP de la provincia de Cádiz número 140, de fecha 22 de julio de 2024.

BOJA número 138, de fecha 17 de julio de 2024.

BOE número 164, de fecha 8 de julio de 2024.

Diario la Voz, de fecha 17 de julio de 2024.

Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera número 466/2024.

Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por Solucia Renovables 1, S.L., con CIF B9*****9, alegando:

- Previa, Segunda y Tercera: Piden que se alcance un acuerdo económico y técnico para el uso de su línea como parte de la infraestructura de evacuación, además de indicar ciertas modificaciones para acordar la parte técnica de dicho acuerdo.

• Respuesta: En fecha 22.5.2025, la sociedad da traslado a esta Delegación Territorial de dicho acuerdo.

- Primera. Piden ser interesados en el procedimiento.
- Respuesta: Se les consideró interesados en el procedimiento.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras).
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de Sánlúcar de Barrameda.
- D.T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz. Sv de Carreteras.
- D.T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias.
- Edistribución Redes Digitales, S.L.
- Red Eléctrica de España.
- Eólico Alijar, S.A.
- Solucia Renovables 1, S.L.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Cuarto. Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica promovida por la entidad Puerto Solar Energy, S.L. según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1.ª Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Las principales características de la instalación serán:

Características fundamentales.

Planta solar fotovoltaica «Puerto Energy» de 21,4 MW de potencia instalada y 19,5 MW de potencia de evacuación (AT-13982/19).

Generador fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical, con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.

- 46.080 módulos fotovoltaicos de 550 Wp cada uno en condiciones STC, distribuidos en series de módulos conectados a 107 inversores.

Centros de transformación.

- 107 inversores tipo string de 200 kW de potencia activa nominal cada uno.

- 4 centros de transformación (PCS) de 6.500 kVA cada uno que conectan con los inversores.

Red de media tensión desde centros de transformación hasta «Subestación Promotores Puerto Santa María 30/220 kV».

- 2 circuitos subterráneos de media tensión de conductores 30 kV que unen los centros de transformación entre sí y con la Subestación Promotores Puerto Santa María 30/220 kV.

- Circuito 1:

- PCS02 – PCS01.

- Sección: 240 mm².

- Longitud: 102 m.

- PCS01 – SET.

- Sección: 630 mm².

- Longitud: 7.047 m, de los que 2.385 m corresponden al nuevo trazado.

- Circuito 2:

- PCS04 – PCS03.

- Sección: 240 mm².

- Longitud: 94 m.

- PCS03 – SET.

- Sección: 630 mm².

- Longitud: 7.981 m, de los que 2.385 m corresponden al nuevo trazado.

- Tensión: 30 kV.

- Tipo: Directamente enterrada, salvo donde la normativa exija bajo tubo.

- Tipo de cable: Unipolar tipo Al RHZ1 18/30 kV.

Infraestructuras Comunes de Evacuación.

Subestación Transformadora 30/220 kV, denominada «Subestación Promotores Puerto Santa María 30/220 kV».

- Transformador de potencia trifásico con relación de transformación 220/30 kV, de 20/25 MVA de potencia ONAN/ONAF, con regulación en carga, instalación en intemperie, con aislamiento y enfriamiento en aceite.

- Sistema de 220 kV: Intemperie, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posición de transformador.

00322820

- Sistema de 30 kV: Interior, simple barra, celdas blindadas de aislamiento en SF6, 1 celda de acometida de transformador de potencia, 1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares, 2 celdas de protección de línea. Transformador de servicios auxiliares en intemperie y grupo electrógeno de respaldo para servicios auxiliares.

- Aparatos de medida, mando, control y protecciones de instalación interior, centralizados en cuadros destinados a tal fin en los edificios.

- Línea aéreo-subterránea 220 kV E/S AP.31 SET Promotores Puerto Santa María.

- Parte del Apoyo AP. 31 perteneciente a la línea existente ST. Lebrija - ST. El Puerto de Santa María y realiza Entrada/Salida en la Subestación Promotores Puerto Santa María 30/220 kV.

- Configuración: Doble circuito (1 circuito de entrada y 1 circuito de salida).

- Longitud total: 206 m.

- Tramo aéreo:

- o Origen: AP 31 (LAT ST. Lebrija - ST. El Puerto de Santa María).

- o Final: AP PAS 1.

- o Longitud: 38 m.

- o Cable: LA-380.

- o Núm. de conductores por fase: 2.

- o Apoyos: Metálicos, perfiles laminares.

- o Núm. de apoyos: 1.

- Tramo subterráneo:

- o Origen: AP PAS 1.

- o Final: Subestación Promotores Puerto Santa María 30/220 kV.

- o Longitud: 168 m.

- o Cable: 1x2500 mm².

- o CU XLPE 127/220 kV.

- o Núm. de conductores por fase: 1.

- o Tipo de instalación: Bajo tubo hormigonado.

Conforme a los proyectos técnicos:

- «Adenda actualización línea evacuación PV "Puerto Energy" y Declaración responsable de 4 de octubre de 2023».

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Ramón Rico Morales, colegiado núm. 11553 en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

- «Proyecto Visado para Autorización Administrativa de Construcción Subestación Promotores Puerto Santa María», «Proyecto Visado para Autorización Administrativa de Construcción Línea Aérea Subterránea 220kV E/S AP.31 SET Promotores Puerto Santa María».

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, don Enrique Romero Sendino, colegiado núm. 1329 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos.

Las infraestructuras comunes de evacuación desde la SET Colectora «Infraestructuras Puerto de Santa María 220» 30/220 kV, incluida ésta, hasta el punto de conexión en la subestación Puerto de Santa María 220 kV no son objeto de la presente autorización.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 19 de junio de 2025.- La Delegada, Inmaculada Olivero Corral.

00322820

ANEXO

Planta Solar Fotovoltaica Puerto Energy

Nº Parcela Proyecto	Titular	Datos Catastrales					Longitud LSMT (m)	Servidumbre de Paso Subterránea de Energía Eléctrica				Uso/Catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Par. Cat.	Ref. Catastral		Nº de Arquetas (ud)	Ocu. Permanente (m²)	Ocu. Temporal (m²)	Servidumbre de Acceso (m²)	
1	AGRICOLA RUIZ DE VELASCO, SL	Jerez de la Frontera	MONTANA	097	00004	53020A09700004	507,52	1	812,01	2201,98	1531,84	Labor o Labradío secoano
2	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LA FRONTERA	Jerez de la Frontera	CAMINO	097	09010	53020A09709010	30,71	0	49,14	127,6	3308,67	Vía de comunicación de dominio público
3	AGRICOLA RUIZ DE VELASCO, SL	Jerez de la Frontera	MONTANA	097	00003	53020A09700003	43,63	0	69,81	184,63	0	Labor o Labradío secoano Improductivo
4	AGRICOLA RUIZ DE VELASCO, SL	Jerez de la Frontera	MONTANA	097	00136	53020A09700136	0	0	0	165,09	202,98	Labor o Labradío secoano
5	PICARDO ARANDA MARIA	Jerez de la Frontera	EL HERRADOR	097	00001	53020A09700001	1089,99	4	1743,92	4577,76	0	Labor o Labradío secoano
6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUALDALQUIVIR	Jerez de la Frontera	ARROYO DE TABAJETE	002	09006	53020A00209006	4,66	1	7,49	21,87	0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
7	MARTEL PICARDO GENOVEVA	Jerez de la Frontera	EL HERRADOR	002	00062	53020A00200062	378,3	3	605,25	1586,6	0	Labor o Labradío secoano
8	PICARDO GARCIA-PELAYO MARIA ANGUSTIAS	Jerez de la Frontera	EL HERRADOR	002	00007	53020A00200007	467,85	2	748,58	1965,02	0	Labor o Labradío secoano
9	LOS AGRIVIADOS SL	Jerez de la Frontera	EL HERRADOR	002	00004	53020A00200004	201,1	0	321,77	844,66	0	Labor o Labradío secoano
10	ALIJARILLO SL	Jerez de la Frontera	ALIJAR	002	00041	53020A00200041	248,24	1	397,23	1042,74	0	Labor o Labradío secoano
11	PEMAN DIEZ BLANCA PEMAN DIEZ JUAN GUALBERTO PEMAN DIEZ BRUNO SALVADOR	Jerez de la Frontera	ALIJAR	002	00003	53020A00200003	802,32	2	1283,68	3369,65	0	Labor o Labradío secoano
12	PEMAN DIEZ BLANCA PEMAN DIEZ JUAN GUALBERTO PEMAN DIEZ BRUNO SALVADOR DIEZ LACAVE SALVADOR (HEREDEROS DE)	Jerez de la Frontera	ALIJAR	002	00047	53020A00200047	210,16	1	336,25	882,67	0	Labor o Labradío secoano Improductivo
13	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LA FRONTERA	Jerez de la Frontera	CAMINO	002	09009	53020A00209009	288,84	1	462,17	1213,18	0	Vía de comunicación de dominio público
14	PEMAN DIEZ BLANCA PEMAN DIEZ JUAN GUALBERTO PEMAN DIEZ BRUNO SALVADOR	Jerez de la Frontera	ALIJAR	002	00002	53020A00200002	856,57	2	1370,58	4051,97	0	Labor o Labradío secoano
15	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LA FRONTERA	Jerez de la Frontera	CAMINO	002	09008	53020A00209008	569,31	9	910,92	1937,14	0	Labor o Labradío secoano
16	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUALDALQUIVIR	Jerez de la Frontera	BARRANCO	002	09004	53020A00209004	12,16	0	19,43	50,97	0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
17	AYUNTAMIENTO SANLUCAR DE BARRAMEDA	Sanlúcar de Barrameda	2 COLECTORES-CAMINOS	006	09030	11032A00609030	65,31	1	104,47	274,05	0	Improductivo
18	DIEZ LA CAVE BLANCA (HEREDEROS DE) PEMAN DOMEQ JUAN GUALBERTO (HEREDEROS DE) Herederos: PEMAN DIEZ BLANCA PEMAN DIEZ JUAN GUALBERTO PEMAN DIEZ BRUNO SALVADOR PEMAN DIEZ JOSE MARIA PEMAN DIEZ JAIME PEMAN DIEZ BORJA	Sanlúcar de Barrameda	ALIJARILLO	006	00145	11032A00600145	0	0	2,76	375,74	0	Labor o Labradío secoano
19	AYUNTAMIENTO SANLUCAR DE BARRAMEDA	Sanlúcar de Barrameda	CAMINO VIEJO JEREZ	006	09009	11032A00609009	582,57	12	929,28	2044,17	0	Improductivo
20	GUERRERO TORREJÓN BEATRIZ	Sanlúcar de Barrameda	RANCHO DEL BARON	006	00146	11032A00600146	0	0	0	31,14	0	Labor -Tierra Arable
21	AYUNTAMIENTO SANLUCAR DE BARRAMEDA	Sanlúcar de Barrameda	CAÑADA GAMONAL	006	09010	11032A00609010	147,95	3	236,62	616,72	0	Improductivo
22	GUERRERO TORREJON BEATRIZ	Sanlúcar de Barrameda	RANCHO DEL BARON	006	00147	11032A00600147	137,84	1	221,53	590,94	0	Labor o Labradío secoano Improductivo



Evacuación Subestación y Línea de Alta Tensión

N.º Parcela Proyecto	Titular	Datos de la Parcela					SERVIDUMBRE DE PASO AEREA Y SUBTERRANEA DE ENERGIA ELÉCTRICA										Uso/Catastro
		Término Municipal	Pol. Cat.	Par. Cat.	Referencia catastral	Superficie Parcela (m2)	SERVIDUMBRE DE ACCESO (m2)		OCUPACION PERMANENTE (m2)				OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)				
							VIAL SET	SUBESTACION	LÍNEA	TOTAL	VIAL SET	ACCESO APOYO	SUBESTACION	LÍNEA	TOTAL		
1	GUERRERO TORREJON BEATRIZ	Sanlúcar de Barrameda	6	147	11032A006001470000X	207.974	2318,62	5264.91	1084.22	6348,13	676,32	140,82	4676,16	1426,38	6919,68	Labor o Labradío secoano	

